

Resolución
N°323/2019

Acta N°
24/2019

Barros Blancos, 01 de Noviembre de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del período Enero- Febrero de 2018 (OD 465)- Oficio n° 2018/024936/2.

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal


ATENCIÓN: a lo expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad 5/5 Afirmativa.


- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Oficio n° 2018/024936/2 por concepto de Fondo Permanente del período Enero- Febrero de 2018 por un monto de \$15.764 (Quince mil setecientos sesenta y cuatro pesos uruguayos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 465.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Julián Rocha
(Alcalde)


Patricia Lazaga
(Concejala)


Robert Rodriguez
(Concejal)


Claudio Rendo
(Concejal)


Jorge Pombo
(Concejal)